



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2021-0084, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO PARA USO DEL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0004

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve horas de la mañana (9:00a.m.), del día nueve (9) de junio del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

Se encuentra ausente por motivos de salud, el **Dr. César Antonio Bidó Rosario**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General, en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento de la compra mediante Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único, para la adquisición de Medicamentos de Alto Costo para uso del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública, detallados a continuación:

Descripción	Presentación	Cantidad
Daratumumab 400mg, vial	Unidad	806
Golimumab 50mg/1ml, pluma precargada	Unidad	570
Guselkumab 100mg/1ml, jeringa precargada	Unidad	50
Ibrutinib 140mg, capsula	Unidad	18,900
Lapatinib 250mg, comprimidos	Unidad	2,100
Palmitato de Paliperidona 75mg, jeringa precargada	Unidad	75
Ustekinumab 45mg/0.5ml, jeringa precargada	Unidad	140
Ustekinumab 90mg/1ml, jeringa precargada	Unidad	90

- 2) Adjudicación, si procede, correspondiente al **Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0004.**

- 3) Tratar cualquier asunto de interés.

El Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General, informó que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el día trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No.113-21, de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por el Poder Ejecutivo, el cual establece la transferencia a PROMESE/CAL, de las gestiones de compras de los medicamentos de alto costo llevadas a cabo por el Ministerio de Salud Pública.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto Costo-0643-2021, de fecha 4 de mayo del 2021, suscrita por la Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública, mediante la cual solicita su aprobación para la compra de los referidos medicamentos de Alto Costo, así como stock de seguridad, destinados a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto Costo-0644-2021, de fecha 4 de mayo del 2021, suscrita por la Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública, mediante la cual remite el **"Informe de Recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Proveedor Único"**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo para uso del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Sociales del Ministerio de Salud Pública.

VISTA: La comunicación No. DGPC/285/2021, de fecha 12 de mayo del 2021, dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, en la cual la Dirección General le solicita proceder a la compra de los referidos medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública.

VISTA: La comunicación No.DCC-SCAP-2021-0092, de fecha 19 de mayo del 2021, suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Financiero, mediante la cual solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No.EG1618341961566Z1Gsm, correspondiente al monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$266,750,997.00)**.

VISTA: La comunicación No.DCC-SAI-2021-0017, de fecha 20 de mayo del 2021, suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, para fines de aprobación del inicio del Procedimiento de Excepción.

VISTA: El Acta de Inicio No.0064, de fecha 24 de mayo del 2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, mediante la cual se aprueba el procedimiento de excepción bajo la modalidad de proveedor único.

VISTO: Los informes de fecha 31/05/2021, emitidos por el perito responsable de la verificación, validación y evaluación de las documentaciones legales y credenciales, correspondientes a las empresas **J. GASSO GASSO, S.A.S.** y **SUED & FARGESA, S.R.L.**

VISTO: Los informes de fecha 31/05/2021, emitidos por los peritos responsables de la verificación, validación y evaluación de la documentación técnica y fichas técnicas de los productos ofertados, correspondientes a las empresas **J. GASSO GASSO, S.A.S.** y **SUED & FARGESA, S.R.L.**

VISTO: El informe definitivo de fecha 4/6/2021, emitido por el perito responsable de la evaluación de la documentación legal y credenciales, correspondiente a la empresa **SUED & FARGESA, S.R.L.**, una vez concluido el período de subsanación de ofertas.

VISTO: El Acto No.33, de fecha 8 de junio del año 2021, instrumentado por el Dr. Freddy Bolívar Almonte Brito, Notario Público actuante, el día fijado para la Apertura y Lectura de Ofertas Económicas "Sobre B".

VISTAS: Las Ofertas Económicas "Sobre B", de los oferentes representantes en el país de los referidos medicamentos de alto costo, requeridos en el presente Procedimiento de Excepción bajo modalidad de Proveedor Único, a saber: **J. GASSO GASSO, S.A.S.** y **SUED & FARGESA, S.R.L.**

VISTOS: Los documentos que conforman el expediente administrativo del referido procedimiento de excepción.

CONSIDERANDO: Que la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, resultó "**CONFORME**", en la etapa de evaluación técnica, quedando habilitada en el presente procedimiento de excepción de proveedor único, para la apertura y lectura de su oferta económica, de los siguientes medicamentos: Daratumumab 400mg, vial, Golimumab 50mg/1ml, pluma precargada, Guselkumab 100mg/1ml, jeringa precargada, Ibrutinib 140mg, capsula, Lapatinib 250mg, comprimidos, Ustekinumab 45mg/0.5ml, jeringa precargada, Ustekinumab 90mg/1ml, jeringa precargada.

CONSIDERANDO: Que la empresa **SUED & FARGESA, S.R.L.**, resultó "**CONFORME**", en la etapa de evaluación técnica, quedando habilitada en el presente procedimiento de excepción de proveedor único, para la apertura y lectura de su oferta económica, del siguiente medicamento: Palmitato de Paliperidona 75mg, jeringa precargada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "*Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica...*".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 5, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "*Caso de Proveedor Único. En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único*".

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, debe garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa **SUED & FARGESA, S.R.L.**, la adquisición del medicamento **Palmitato de Paliperidona 75mg, jeringa precargada**, según detalle a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en RD\$	Total en RD\$
1	Palmitato de Paliperidona 75mg, jeringa precargada	75	24,100.00	1,807,500.00
			ITBIS	0.00
			Total RD\$	1,807,500.00


PARA UN TOTAL DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,807,500.00), sin ITBIS incluido.

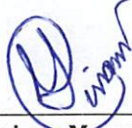
SEGUNDO: ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, la adquisición del medicamento **Palmitato de Paliperidona 75mg, jeringa precargada**, según detalle a continuación:


No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en RD\$	Total en RD\$
1	Daratumumab 400mg, vial	806	100,872.00	81,302,832.00
2	Golimumab 50mg/1ml, pluma precargada	570	35,096.00	20,004,720.00
3	Guselkumab 100mg/1ml, jeringa precargada	50	96,152.00	4,807,600.00
4	Ibrutinib 140mg, capsula	18,900	4,300.00	81,270,000.00
5	Lapatinib 250mg, comprimidos	2,100	748.85	1,572,585.00
6	Ustekinumab 45mg/0.5ml, jeringa precargada	140	154,899.00	21,685,860.00
7	Ustekinumab 90mg/1ml, jeringa precargada	90	286,910.00	25,821,900.00
			ITBIS	0.00
			Total RD\$	236,465,497.00


PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$236,465,497.00), sin ITBIS incluido.

Se levanta esta acta, el día, mes y año supra indicados, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,
 Director General,
 Presidente del Comité.


Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel,
 Directora Administrativa Financiera,
 Miembro.


Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
 Director de Planificación y Desarrollo,
 Miembro.


Licda. María de los Angeles Rodríguez Guerrero,
 Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro.

CCC.kr.

